COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 502 DE 2025, PRESENTADA POR POWERSUN S.A.S DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-031-CAM-2025.

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MC-031-CAM-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentó la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-031-CAM-2025-BIOANDINO COLOMBIA SAS	BIOANDINO COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	13/11/2025 8:52 AM	37.200.638 COP
OFERTA SOFOR MC-031-CAM-2025	SOFOR INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	12/11/2025 11:35 PM	37.600.520 COP
Oferta_MC-031-CAM-2025_INGENIERIA-AGROMETALICAS-SAS	INGENIERIA AGROMETALICAS SAS	Oferta en evaluación	12/11/2025 2:15 PM	35.714.996 COP

Que, el 14 de noviembre del 2025 se publica el informe de evaluación, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que se dispone el siguiente resultado:

REFERENCIA DE OFERTA	JURIDICO	TECNICO Y ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
INGENIERIA AGROMETALICAS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	NO HABILITADO
BIOANDINO COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SOFOR INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

En el término de traslado de la evaluación se presentan documentos por parte de los proponentes, los cuales se les dio traslado al comité evaluador, como consta en la plataforma del SECOP II.

Que, el 21 de noviembre del 2025 se publica el informe de evaluación, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que se dispone el siguiente resultado:

REFERENCIA DE OFERTA	JURIDICO	TECNICO Y ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
INGENIERIA AGROMETALICAS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	NO HABILITADO
BIOANDINO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **BIOANDINO COLOMBIA SAS**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, siendo la segunda oferta de menor valor y encontrándose habilitada en las condiciones de participación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda al Director General, salvo su mejor concepto aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MC-031-CAM-2025.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, al Directora General (E) dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **BIOANDINO COLOMBIA SAS,** con Nit. 901377120-2, representado legalmente por **CARMEN AMANDA HOYOS ALBARRACIN** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.385.877 de Villavicencio, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($37.200.638) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MC-031-CAM-2025** y de conformidad con los valores ofertados:

COSTO UNITARIO POR KILÓMETRO PARA EL AISLAMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN				
SISTEMA:	AISLAMIENTO			
MUNICIPIO	TERUEL			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Aislamiento Predio San Rafael			
DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $		
1. Distancia entre postes mts.	2,5			
2. Distancia pie amigos mts.	30,0			
3. Hilos alambre	4,0			
4. # Postes/KM - Plastico	400,0	39.000		
5. # Postes Pie de amigo/KM - Madera rolliza	35,0	19.000		
6. Rollos alambre/KM (Rollo x 500 mt)	10,0	330.000		
7. Grapas / km en kg.	16,0	9.000		
8. Costo por Jornal		80.580		
9. Costo Transp. mayor	25,0%			
10. Herramientas (% M.O.)	3%			
		METAS TOTALES	940	ML

Salario		
Fprestacional	65%	
Dotación y EPP	4%	-
Movilización		
Alimentación		
Total mes		-
Jornal	30	-

ITEM	UNIDAD	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS / ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
		Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. Mano de obra						
Trazado	Jornal	3,0	80.580	241.740,00	242,00	227.480,00
Limpieza	Jornal	4,0	80.580	322.320,00	322,00	302.680,00
Ahoyado	Jornal	14,0	80.580	1.128.120,00	1.128,00	1.060.320,00
Transporte menor	Jornal	60,0	80.580	4.834.800,00	4.835,00	4.544.900,00
Hincado	Jornal	6,0	80.580	483.480,00	483,00	454.020,00
Templado y grapado	Jornal	4,0	80.580	322.320,00	322,00	302.680,00
Subtotal mano de obra	Jornal	**91,0**		**7.332.780,00**	**7.332,00**	**6.892.080,0**
2. Insumos						
Alambre de pua (Rollo x 500 mt) cal 14	Unidad	10,0	330.000	3.300.000,00	3.300,00	3.102.000,00
Postes en madera plastica	Unidad	400,0	39.000	15.600.000,00	15.600,00	14.664.000,00
Pie Amigos - Madera Rolliza	Unidad	35,0	19.000	665.000,00	665,00	625.100,00
Grapa (Kgr.)	Kg	16,0	9.000	144.000,00	144,00	135.360,00
Subtotal insumos				**19.709.000,00**	**19.709,00**	**18.526.460,0**
3. Otros						
Transporte mayor				4.927.250,00	4.927,00	4.631.380,00
Herramientas				219.983,00	220,00	206.800,00
Subtotal otros						**4.838.180,0**
TOTAL ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO				**32.189.013**	**32.188,00**	**30.256.720,00**
		Administración			14%	4.235.941,00
		Imprevistos			3%	907.702,00
		Utilidad			5%	1.512.836,00
		IVA			19%	287.439,00
		Total costos indirectos				**6.943.918,00**
		Total Establecimiento Aislamiento				**37.200.638,00**

SEGUNDO: OBJETO: CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 940 METROS LINEALES DE AISLAMIENTO EN EL PREDIO SAN RAFAEL, UBICADO EN LA VEREDA LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, PARA CONTRARRESTAR EL TENSIONANTE GANADERÍA Y PROMOVER LA RESTAURACIÓN PASIVA DEL PREDIO SAN RAFAEL.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir juntamente con la supervisión el acta de inicio, actas parciales, acta final de obra, acta de liquidación, actas de suspensión o reinicio y de justificación de otrosí, las cuales serán elaboradas por la supervisión.

2. Mantener actualizadas en todo momento las pólizas o garantías que se soliciten con la suscripción del contrato.

3. Presentar informes de ejecución mensual en la plataforma del SECOP II, los informes deben ir soportados con registro fotográfico (Antes y después de la intervención) pagos de seguridad social del personal vinculado en la ejecución del objeto contractual.

 Nota: en el informe no se deben allegar documentos como copia del contrato, otrosí, acta de inicio, suspensión o reinicio, copia de pólizas, informes anteriores, etc.

4. Presentar informe de ejecución para cuando solicite pago parcial o el pago final y publicar dicho documento con los respectivos soportes a que halla a lugar en la plataforma del SECOP II.

5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2033, Ley 1122 de 2007, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concertantes,

relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

6. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

9. El Contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, la supervisión realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

10. Al contratista le queda prohibido y deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte la correcta administración pública o la comisión de delitos relacionados con actos de corrupción, debido que la ejecución contractual debe estar moralmente fundamentado en su ética profesional y, lealtad para con la entidad estatal como principio fundamental constitucional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

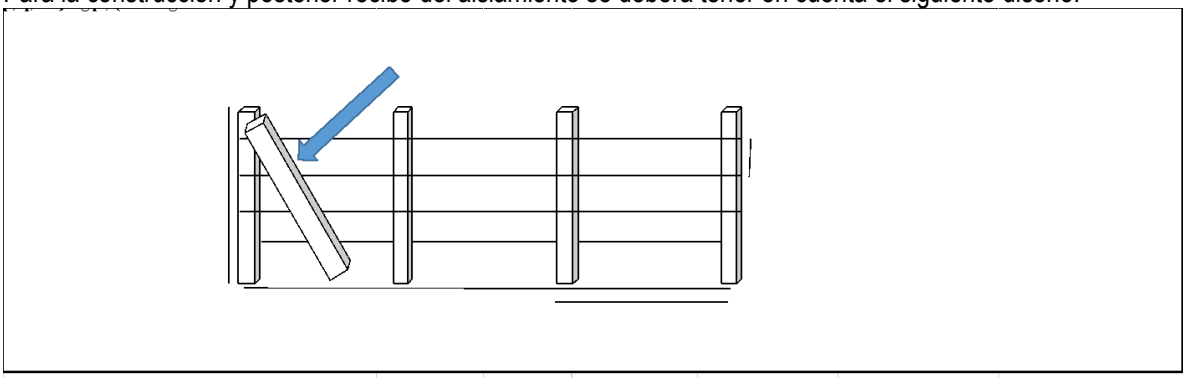
1. Realizar el establecimiento de **940** metros lineales de aislamiento, de acuerdo con la ubicación establecida en el lugar de ejecución, conforme a los componentes, actividades, metas, ubicación y recursos establecidos, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo;

El establecimiento del aislamiento se debe hacer en el sitio descrito en la definición de la necesidad, de acuerdo a los términos de referencia descritos y la cantidad de obra es de 940 metros lineales, así:

PREDIO PRIORIZADO PARA AISLAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
MUNICIPIO	**VEREDA**	**PREDIO**	**METROS LINEALES**	**E**	**N**
TERUEL	LA MARIA	SAN RAFAEL	940	833755	796763
TOTAL			**940**		

Bajo las siguientes especificaciones técnicas:
a. Realizar una (1) limpia general a los 940 metros lineales de la franja (manual o mecánica) del aislamiento de mínimo 1 metro de ancho a lado y lado del cerco, esto con el fin de evitar la pudrición de los postes con el

cubrimiento de estos por la maleza;
b. Suministrar e Instalar 376 postes de madera plástica (conforme a las especificaciones técnicas), realizando las labores de ahoyado e hincado, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para poder templar y grapar el alambre de púa.
c. Suministrar e Instalar 32 postes de madera rolliza (conforme a las especificaciones técnicas) como pie de amigo, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para ayudar a sostener el templado del alambre de púa.
d. Realizar el templado y grapado de cuatro (4) hilos de alambre de púa, en los 940 metros lineales de aislamiento: se debe realizar el templado de alambre de la cerca para que esta cumpla con su función
e. Estantillos: de madera plástica, con un diámetro mínimo de 8 cm X 8 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (postes hincados)
f. Estantillos: de madera rolliza, con un diámetro mínimo de 10 cm X 10 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (poste pie de amigo)
g. Hincado: Los estantillos deben ser enterrados en un hueco de 40 cms x 20 cms x 20 cms y a una distancia de 2.5 mt entre cada poste y cada 30 metros se debe ubicar un pie de amigo o cuando las condiciones topográficas o de dirección lo exijan, cada estantillo se debe hincar a una profundidad de 40 cms completamente firme.
h. Alambre: Se utilizará alambre nuevo, se instalarán 4 hilos de alambre de púa a una distancia de 40 cms medidos a partir de la superficie del suelo.
i. Grapado y templado: Cada hilo de alambre deberá ser templado y grapado a los respectivos estantillos.
Para la construcción y posterior recibo del aislamiento se deberá tener en cuenta el siguiente diseño:



Dimensión Poste Plastico (Largo m - Diámetro cm)	2,1m - 8,0 cm
Dimensión Poste madera rolliza (Largo m - Diámetro cm)	2,1m - 10,0 cm
Inmunización	NO
Distancia entre postes (m)	2,50
Distancia entre pie de amigos (m)	30,0
Calibre alambre de púa	14,0
Rollos de Alambre / Km	10,0

Distancia entre hilos (cm)	40 cm
Numero de hilos	4,0
Metros de alambre por rollo	500
Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	20*20*40
Número de grapas por kilo	160
Postes y Pie Amigos / km	435,0
Kilos de Grapas / Km	16,0

2. Cubrir en los casos que se requiera el valor correspondiente al Trasporte menor hasta el sitio de establecimiento del aislamiento;

3. Diligenciar el formato de inversiones F-CAM-066, con cada una de las inversiones recibidas, que será requisito previo para la liquidación del contrato, la cual se debe presentar en medio magnético, con sus respectivos track y/o polígonos en formatos gpx, kml y/o kmz;

4. Velar por que se dé un estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por la CAM en el estudio previo, garantizando que todas las obras y actividades ejecutadas, en particular las indicadas

en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato y los anexos del estudio previo;

5. Suministrar los materiales e insumos necesarios para la implementación de las actividades contempladas, los cuales deben tener el visto bueno de la interventoría;

6. Presentar los permisos de aprovechamiento forestal y/o guías de movilización de la madera que se utilizará para el respectivo establecimiento del aislamiento (pie de amigo) del predio San Rafael;

7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2033, Ley 1122 de 2007, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concertantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso;

8. El contratista deberá proveer mano de obra en un porcentaje no menor del 5% ni mayor al 10% de la ejecución contractual, a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad del objeto contratado. La inobservancia de tal obligación, generará incumplimiento del nexo contractual, por lo que, la CAM, podrá utilizar la potestad sancionatoria respetando la garantía del debido proceso, para el oportuno cumplimiento de la obligación en cita

Justificación: Está orientado de acuerdo a la disposición del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el cual fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: La aprobación por parte de la CAM de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la CAM. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Realizar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, durante la ejecución del objeto contractual;
2. Los profesionales vinculados al proyecto deben contar con tarjeta profesional vigente;
3. El personal vinculado a la ejecución del proyecto debe contar con el esquema de vacunas completo para tétano y Hepatitis B. conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años y anexar el carné;
4. Adoptar la política “Cero Papel” y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión
5. Mantener libre de residuos las áreas de trabajo y realizar la disposición adecuada de los mismos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la

importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.

3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.

4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.

5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.

6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.

7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.

9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la

fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder al 30 de diciembre de 2025.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en el predio San Rafael, localizado en la vereda La María del Municipio de Teruel (H).

PREDIO PRIORIZADO PARA AISLAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	METROS LINEALES	E	N
TERUEL	LA MARIA	SAN RAFAEL	940	833755	796763
TOTAL			940		

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra del objeto contractual y recibido a entera satisfacción, la cual se da por atendida mediante la suscripción del Acta de Recibo Parcial por parte de la Supervisión. Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del Supervisor designado por la Corporación, y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas se realizará previa entrega del informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico, informe de supervisión, parcial o final y suscripción de la respectiva acta parcial o final, así como la presentación de la factura correspondiente. La Supervisión exigirá al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:
1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
2. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
3. Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
4. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($37.200.638) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001181** de fecha 27 de octubre de 2025 Rubros GP13232033203022193393203050 2.3.2.01.01.001.03.19 fuente 18001 Nombre: Otras obras de ingeniería civil

FUENTE: TUA CARTERA.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una única póliza de seguro que ampare:

Cumplimiento del Contrato	Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Estabilidad de la Obra	20% del valor total del contrato durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales	5 % del valor total del contrato, desde la suscripción del contrato hasta tres (3) años después de su terminación.

DÉCIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DÉCIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DEÉCIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 24 de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2025.11.24 11:52:28 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Directora General (E)
Acuerdo No. 025 del 2025.

Vo. Bo. ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.11.24 11:46:53 -05'00'
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C.